



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Arnubia Pino Montoya
Demandado	Protección S.A.
Radicado	05001310502220180052500
Auto N°	346
Decisión/Temas	Avoca conocimiento/ Fija fecha para audiencia/ Ordena oficiar

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

De otro lado, considera el Despacho oportuno decretar desde este momento la siguiente prueba, sin perjuicio de la etapa de decreto de estas, oficio con destino al Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales, solicitado por la parte demandada:

- Para que remita con destino al presente este proceso, copia íntegra del proceso con radicado No. 2018-01274.

Para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo Estatuto Procesal, se fija como fecha el día **VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**. Se precisa también a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la audiencia del artículo 77 del C.P del T y la S.S acarreará las sanciones señaladas en tal artículo.

Conforme con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBdI9mogQfAqsgRGWfa_bq7w?e=VbtSxX

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
johncesartoraleshernandez@gmail.com
mendezmoreno17@hotmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 107
28/07/2022
Consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA Q
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **790909342398787a5f93bb2530b33df9a7357da14c1855ae21f09c58286fa203**

Documento generado en 27/07/2022 04:41:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>